

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, al veintiocho de octubre del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tiene en la compañía de transporte interprovincial de carga pesada CAFRASUR S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de vendedores comparecen los Srs. GABRIEL VICENTE TIGRE CUJI Y BLANCA ELIZABETH ATIENCIA MATUTE; y por otra en calidad de comprador el Sr. WALTER PATRICIO TIGRE ATIENCIA, Ecuatorianos, Casados los vendedores y soltero el comprador, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los Srs. GABRIEL VICENTE TIGRE CUJI Y BLANCA ELIZABETH ATIENCIA MATUTE venden y transfieren 53 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de transporte interprovincial de carga pesada CAFRASUR S.A., a favor del Sr. WALTER PATRICIO TIGRE ATIENCIA.

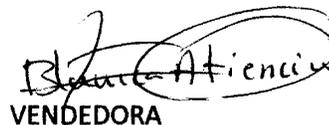
SEGUNDA: El Sr. WALTER PATRICIO TIGRE ATIENCIA paga el valor de USD \$ 53 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



VENDEDOR



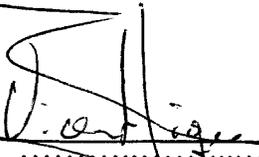
VENDEDORA

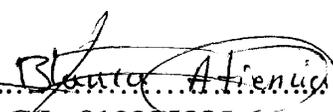


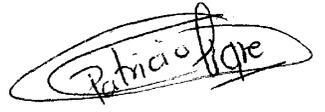
COMPRADOR

2014-01-03-01-D01.593

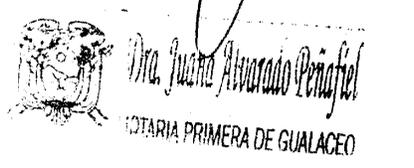
En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y ocho de Octubre del año dos mil catorce.- Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen: los cónyuges señores GABRIEL VICENTE TIGRE CUJI y BLANCA ELIZABETH ATIENCIA MATUTE; y por otra parte el señor WALTER PATRICIO TIGRE ATIENCIA; soltero; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Gualaceo; con cédula de identidad números 010189411-1 y 010295225-6 y 010523944-6; con el objeto de reconocer su firma y rubrica, impuesta al pie del documento que antecede. Al efecto, manifiesta que dicha firma es la que la usa en todos sus actos tanto públicos como privados, para constancia de lo cual, firma nuevamente, conmigo la Notaria, en unidad de acto: doy fe.-


.....
C.I. 010189411-1


.....
C.I. 010295225-6


.....
C.I. 010523944-6




A rectangular notary stamp featuring a coat of arms on the left. To the right of the coat of arms, the text reads 'Dra. Juana Alvarado Peñafiel' and 'NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO'.

